



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA-ROSANA B. MATEO

VISTO: La actuación electrónica N° E14-2025-2094-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación, en carácter provisorio y subrogante de la agente Rosana Beatriz Mateo, DNI N° 26.696.065, en virtud que por Resolución N° 295/25 del Instituto de Tierras Fiscales, fue designada como responsable del Departamento Legajos y Certificaciones, a partir del 01 de abril de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93–t.v.– y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que han tomado intervención, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase, en carácter provisorio y subrogante, a la agente Rosana Beatriz Mateo DNI N° 26.696.065, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)–CEIC 1015-00–Jefe de Departamento Legajos y Certificaciones-programa 11–

Gestión del Territorio Rural-actividad específica 02–Apoyo a la Conducción-CUOF N° 15-jurisdicción 14–Instituto de Tierras Fiscales, a partir de la fecha del dictado del presente Decreto y hasta tanto se disponga lo contrario.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependiente del Instituto de Tierras Fiscales, a la agente Rosana Beatriz Mateo DNI N° 26.696.065, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d) –CEIC 1025-00-administrativo 5–grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)–CEIC 1015-00–Jefe de Departamento–"Departamento Legajos y Certificaciones"-programa 11–Gestión del Territorio Rural-actividad específica 02–Apoyo a la Conducción-CUOF N° 15-jurisdicción 14–Instituto de Tierras Fiscales, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, a partir de la fecha de vigencia establecida en el Artículo precedente.

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93.-t.v.-y será refrendado en acuerdo general de Ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93 (t.v.).

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14–Instituto de Tierras Fiscales, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

